INFORME DEL COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/19
"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL – SEGUNDO LLAMADO"

1. INTRODUCCION

En Ciudad del Este, a los 25 días del mes de abril de 2019, siendo las 09:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité de Evaluación, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.-

2. ANTECEDENTES

a. N° de PAC: 355655

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro *310 30 001 "Productos Alimenticios Varios"*

c. Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 04/04/19.

EMPRESAS INVITADAS	Nº DE RUC
1. LIQUIDOS Y MINERALES	80025692
2. AGUA MINERALES LAS PIEDRAS S.A	80017741
3. SELTZ S.A	80012387
4. SOME S.A.C.I.A	80020681
5. WATSON S.A	80006884

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N°338/IM de fecha 10/04/2019, al Sr. JOSE EMILIO LOPEZ, Jefe de Adquisición y Suministros y a la Lic. NANCY OLMEDO CONTRERAS, Jefe de Almacenes.-

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad a la Resolución No 522/15 y al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 11 de abril de 2019; siendo tas 10:30 horas, presentándose la siguiente oferta:

- **MEGA AUTOCENTRO S.R.L**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA.

MEGA AUTOCENTRO S.R.L
Precio total (IVA Incluido)
Gs.158.739.000

Emilio López Martínez
Jefe Div Adq. y Suministros

Lic. Nancy Olmedo
Jefa de División de Suministro

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE	**MEGA AUTOCENTRO S.R.L**
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales	**Cumple/No cumple**
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán constar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w'", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE

Emilio López Martínez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. Nancy Olmedo
Jefa de División de Suministro

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Cuadro Comparativo de Documentos Formales	MEGA AUTOCENTRO S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.-	SI
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	SI
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura	SI
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI
Estados Financieros Según Resolución N° 49/14, del año 2017.	SI
Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono	SI
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	NO
Copias de Contratos, Facturas y/o cualquier otro documento que avale la entrega de *AGUA MINERAL* a Entidades Públicas y/o Privadas, año 2018.	SI
Planilla con las Especificaciones Técnicas que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos, o en su defecto una Declaración Jurada.	SI
Certificado actualizado de INAN y del INTN sobre la potabilidad del agua.	SI
Números de Registro R.S.P.A y R.E. de dichos insumos, actualizados	NO
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	NO
Constancia de SIPE	SI

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Emilio López Martínez
Jefe Div Adq. y Suministros

Lic. Nancy Olmedo
Jefa de División de Suministro

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la empresa ***MEGA AUTOCENTRO S.R.L por el total.-***

Este comité de evaluación procedió a solicitar, mediante Nota de fecha 26 de abril de 2019 conforme ANEXO I, a la empresa **MEGA AUTOCENTRO S.R.L** las siguientes documentaciones:

- ✓ Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor
- ✓ Números de Registro R.S.P.A y R.E. de dichos insumos, actualizados

En relación a las documentaciones formales detalladas más abajo no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser traídas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicada.

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

Las documentaciones solicitadas a la empresa **MEGA AUTOCENTRO S.R.L** fueron traídas en tiempo y forma mediante Nota de fecha 29 de abril de 2019, cumpliendo así con lo solicitado por la Convocante.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b), y se constató que los sujetos individualizados más arriba no figuran en la base de datos de la SINARH, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

6. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nro.	Descripción		MEGA AUTOCENTRO S.R.L
1	Agua mineral sin gas	Conforme Plantilla SICP, según Resolución N° 1991/2017	CUMPLE

Emilio López Martínez
Jefe Div Adq. y Suministros

Lic. Nancy Olmedo
Jefa de División de Suministro

7. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	**505.180.246,00**	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2017	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	**0,00**	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2017	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	**0,69**	CUMPLE

8. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario No 21.909/03, "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma ***MEGA AUTOCENTRO S.R.L en el total.***

9. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (Iva incluido)	Precio total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	15.118	10.500	158.739.000
Total					**158.739.000**

10. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley No 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario No 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la **Contratación Directa N° 03/19 "Adquisición de Agua Mineral"** a la Empresa:

- **MEGA AUTOCENTRO S.R.L por el total** por la suma de **Gs. 158.739.000 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil)** por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

Es nuestro informe.

Emilio López Martínez
Jefe Div Adq. y Suministros

Lic. Nancy Olmedo
Jefa de División de Suministro